

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0201**

“Por medio de la cual se remite por competencia a la Dirección de Gestión Políciva el recurso de reposición que fue interpuesto contra la Resolución No. 0006 del 1 de febrero de 2024 “Por la cual no se autoriza el reconocimiento y pago de los servicios extra prestados por unos delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., en la supervisión de unos sorteos y concursos realizados en el mes de noviembre de 2023”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en la Resolución No. 0195 de 2024, los artículos 79 y 80 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 21 de la Resolución No. 120 de 2023, Resolución No. 0031 del 17 de enero de 2024, Acta de Posesión No. 00025 del 18 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Resolución 677 de 2019 estableció la delegación en el Director para la Gestión Políciva de la Entidad para la expedición de los actos administrativos y la definición de manuales, procedimientos, instrucciones, formatos y demás documentos que acorde al Sistema Integrado de Gestión de la entidad sean necesarios para dar cumplimiento a los artículos 10 al 30, inclusive de la Resolución No. 0673 del 19 de julio de 2017, en los asuntos relacionados con la conformación y exclusión de la Lista de Delegados para la Supervisión, delegaciones y retribución de los delegados que acudan a la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Capital.

Que a través de la Resolución 0006 del 1 de febrero de 2024 esta dirección decidió no autorizar el reconocimiento y pago de los servicios extra prestados por unos delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., en la supervisión de los sorteos y concursos correspondientes al mes de noviembre del año 2023, y entre ellos, al señor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ por la delegación que realizó el 11 de noviembre de 2023.

**“Por medio de la cual se remite por competencia a la Dirección de Gestión Policiva el recurso de reposición que fue interpuesto el servidor público WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ contra la Resolución No. 0006 del 1 de febrero de 2024 “Por la cual no se autoriza el reconocimiento y pago de los servicios extra prestados por unos delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., en la supervisión de unos sorteos y concursos realizados en el mes de noviembre de 2023”**

Que en radicado 20244210479402 del 14 de febrero de 2024, el señor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ interpuso y sustentó el recurso de reposición contra la decisión tomada en la Resolución No. 006 del 1 de febrero de 2024.

Que, en la Resolución No. 0008 de 2024 esta subsecretaría decidió que el coordinador del CDI institucional en el término de tres días explicara por qué fue entregado el radicado No. 20244210479402 del 20 de noviembre de 2023 en la Dirección de Gestión Policiva, dos días después de haberlo recepcionado.

Que el CDI institucional respondió el anterior requerimiento indicando:

RE: PROYECTO RESOLUCIÓN RESUELVE RECURSO REPOSICIÓN



Cdi.Radicador7 <Cdi.Radicador7@gobiernobogota.gov.co>

Para: Andrea Johanna Jimenez Ramirez

CC: Cdi.Radicador5

viv 15/05/2024 2:02 PM

Cordial saludo,

Con base en el horario de prestación de servicio en los CDI establecido en numeral 2.3.1 de los Lineamientos Generales del documento código CDI GPD IN 002 donde se indica específicamente lo siguiente: “En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 086 de 2016 de la Alcaldía Mayor y la Resolución No. 0318 de junio de 2019 de la Secretaría Distrital de Gobierno, la prestación del servicio en los CDI será de 7:00 am a 4:30 pm, en jornada continua (siempre y cuando haya millo de un colaborador asignado al CDI respectivo...”, se informa que en el CDI NIVEL CENTRAL de la Secretaría Distrital de Gobierno el procedimiento para la generación de planillas de reparto de las comunicaciones recibidas o radicados de entrada recibidos por ventanilla física se realiza una vez al día y posteriormente al horario del cierre de radicación, es decir, después de las 4:30 pm. Dado lo anterior, las comunicaciones recibidas serán entregadas a partir del día siguiente hábil a todos las dependencias de la entidad.

Agradezco de antemano la atención prestada. Quedo atenta a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,

Que, estando al despacho para tomar la determinación que en derecho corresponde, respecto del recurso horizontal que presentó el señor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ, se notificó que a través de la Resolución No. 0195 del 14 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en la Secretaria Distrital de Gobierno”*, el señor Secretario de Gobierno de Bogotá, decidió en el artículo 8 que la citada resolución rige a

**“Por medio de la cual se remite por competencia a la Dirección de Gestión Policiva el recurso de reposición que fue interpuesto el servidor público WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ contra la Resolución No. 0006 del 1 de febrero de 2024 “Por la cual no se autoriza el reconocimiento y pago de los servicios extra prestados por unos delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., en la supervisión de unos sorteos y concursos realizados en el mes de noviembre de 2023”**

partir de la fecha de publicación (14 de marzo de 2024), y que deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 1089 y 1090 de 2016, la Resolución 677 de 2017 y la Resolución 993 de 2020, y, en el artículo 5 numerales 1 y 2, delegó en la Dirección de Gestión Policiva la función la expedición de los actos administrativos y la definición de los manuales de procedimientos, instrucciones, formatos y demás documentos controlados por el sistema integrado de gestión que sean necesarios, relacionados con la conformación y exclusiones de la lista de delegados para la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos que se realicen en el distrito capital, así como. la expedición, modificación o derogatoria del Reglamento Interno de Delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que además, dispuso que la Dirección de Gestión Policiva fuera la ordenadora del gasto, y que, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo (14 de marzo de 2024) tiene la función de reconocer y pagar los servicios prestados por los delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno en la supervisión de sorteos concursos y espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Capital, y resolver los recursos que presenten los delgados contra las decisiones tomadas.

Que no obstante lo anterior, al advertir que esta subsecretaría perdió competencia para desatar el recurso de reposición que interpuso y sustento el señor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ, solo queda el camino de ordenar remitir por competencia las diligencias a la Dirección de Gestión policiva.

Que en mérito de lo expuesto la Subsecretaria de Gestión Institucional,

Continuación Resolución Número **0201** Página 4 de 4

"Por medio de la cual se remite por competencia a la Dirección de Gestión Policiva el recurso de reposición que fue interpuesto el servidor público WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ contra la Resolución No. 0006 del 1 de febrero de 2024 "Por la cual no se autoriza el reconocimiento y pago de los servicios extra prestados por unos delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., en la supervisión de unos sorteos y concursos realizados en el mes de noviembre de 2023"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – Al advertir que esta dirección perdió competencia para desatar el recurso de reposición que interpuso y sustentó el señor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ, se ordena remitir por competencia las diligencias a la Dirección de Gestión policiva para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 2.** – Notificar el contenido de la presente decisión al servidor WILLIAM RAMÓN VILLAMIL RODRÍGUEZ, a la dirección electrónica william.villamil@gobiernobogota.gov.co.

**ARTÍCULO 3.** – Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Bogotá D.C., a los 18 MAR 2024

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARINE PENING GAVIRIA**

Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó:  
Proyectó:

Carine Pening Gaviria, Subsecretaria de Gestión Institucional.  
Julio Cesar Pinzon Castellanos, Profesional Especializado 222-24 (e) SGI.